



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1256-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-29519895- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN DERECHO PENAL - UNIVERSIDAD AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 915 del 12 de marzo de 2019, la Resolución CONEAU N° 508 del 10 de noviembre de 2023, el Expediente EX-2023-29519895- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO PENAL, efectuada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 92/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante Resolución N° 508 del 10 de noviembre de 2023, acreditó la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN DERECHO PENAL que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de MAGÍSTER EN DERECHO PENAL correspondiente a la UNIVERSIDAD AUSTRAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 915 del 12 de marzo de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6)

años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 508 del 10 de noviembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO PENAL, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-91164776-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.05 10:36:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho
TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PENAL

Requisitos de Ingreso:

Título de Abogado expedido por una universidad nacional o extranjera y su correspondiente certificado analítico final. El solicitante cuyo título haya sido obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero debe acreditar la autenticidad del diploma y del certificado analítico mediante su legalización por las autoridades que correspondan.

Poseer los antecedentes y el desempeño adecuados, de acuerdo con lo requerido para los objetivos de la Maestría.

Entrevista con la dirección de la carrera para su admisión.

Para aquellos alumnos que cursen asignaturas a distancia se les solicitará que realicen el Curso de Nivelación para carreras a distancia dispuesto por el Sistema Institucional de Educación a Distancia con las características que éste determine.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRAYECTO ESTRUCTURADO- MODULO DE CONTENIDOS OBLIGATORIOS- - PRIMER AÑO						
DDP01	Los principios de legitimación del Derecho Penal	Mensual	4	27	Presencial	
DDP02	Derechos Humanos y proceso penal	Mensual	4	21	Presencial	
DDP03	Cuestiones fundamentales de Teoría del Delito	Bimestral	12	57	Presencial	
DDP04	Antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad	Bimestral	8	51	Presencial	
DDP05	Cuestiones fundamentales del proceso penal	Bimestral	4	33	Presencial	
DDP06	Filosofía del Derecho	Mensual	3	21	Presencial	
DDP07	Derecho penal de la empresa – parte general	Mensual	7	27	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DDP09s	Metodología de la investigación jurídica	Mensual	2	21	Presencial	
DDP10	Doctrina social de la Iglesia	Mensual	2	15	Presencial	
	OTROS REQUISITOS	---	0	-	---	1 *

TRAYECTO ESTRUCTURADO -MODULO DE CONTENIDOS OBLIGATORIOS - SEGUNDO AÑO						
DDP11	La tutela penal de la persona humana	Bimestral	9	45	Presencial	
DDP12	La tutela penal de los bienes supraindividuales y públicos	Bimestral	8	41	Presencial	
DDP13	Técnicas de legislación penal	Bimestral	5	41	Presencial	
DDP14	Los Recursos en el proceso penal	Bimestral	5	30	Presencial	

TRAYECTO NO ESTRUCTURADO-MÓDULO DE CONTENIDO ELECTIVO						
DDP18	Asignaturas optativas	---	0	114	---	2 *

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
	Tutorías y seguimiento para la elaboración del trabajo final	---	0	160	---	

OTROS REQUISITOS						
	Trabajo Final	---	0	-	---	3 *

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PENAL

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Asignaturas optativas:
Litigación penal (30 hs.)
Técnicas de investigación del delito (24 hs.)

Temas de Criminología y Temas de Política Criminal (36 hs.)

Derecho Penal de empresa – parte especial (24 hs.)

OBSERVACIONES

1 * Para ser promovido a segundo año se requiere aprobar un examen anual integrador del primer año de la carrera

2 * El Trayecto no estructurado del Plan de Estudios reúne contenidos curriculares de carácter optativo. Se prevé la realización de 114 horas de clase.

El alumno puede optar entre realizar las asignaturas optativas regulares que ofrece cada año el Departamento de Derecho Penal, o puede elegir otras asignaturas ofrecidas por la Facultad de Derecho o asignaturas ofrecidas por otra Facultad u otra universidad extranjera con la que la Facultad de Derecho tenga convenio.

La realización de las asignaturas ofrecidas por otros departamentos requiere la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva del posgrado. El alumno deberá fundamentar la elección de las asignaturas sobre la base de su interés y necesidad profesional particular, o de su utilidad para realizar una orientación específica. La efectiva realización de estas asignaturas dependerá, además, de su disponibilidad concreta en el período académico correspondiente. Asimismo, los alumnos podrán elegir entre las asignaturas electivas que se dictan regularmente en la carrera o toda aquella asignatura que se cree a futuro con el fin de mantener los contenidos de la carrera actualizados.

La realización, aprobación y transferencia de créditos de asignaturas realizadas en otra Universidad queda sujeta a la decisión de la Dirección del posgrado.

3 * NOTA ACLARATORIA: Para obtener el título se requiere la aprobación de un Trabajo Final. La modalidad de dictado de la carrera es presencial, pero hasta un máximo de 49% de la carga horaria total de cursada podrá ser dictada a distancia. La posibilidad de dictado a distancia comprende la carga horaria total de cursada de la carrera, pudiéndose dictar un porcentaje o una asignatura completa bajo la modalidad. Cabe destacar, no obstante, que no podrá aplicarse este porcentaje en asignaturas que cuenten con actividades prácticas que necesariamente requieran de la presencialidad del alumno.

A principio de cada semestre del año lectivo, los alumnos tendrán la nómina actualizada de asignaturas disponibles a ser tomadas 100% a distancia. El Director de la Maestría se encargará de monitorear el progreso de los estudiantes en materia de horas cursadas bajo modalidad presencial y a distancia, de tal manera que nadie exceda el porcentaje máximo establecido (i.e., 49%).

Respecto al criterio para ofrecer las asignaturas, la disponibilidad estará determinada según lo disponga la Dirección de la Maestría, en consulta con el Consejo Académica. No es requisito excluyente de la Carrera ofrecer asignaturas bajo modalidad a distancia, siendo posible que no se ofrezca ninguna durante un ciclo lectivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-91164776-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2023-29519895- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD AUSTRAL- MAGISTER EN
DERECHO PENAL - MODALIDAD PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.26 10:21:31 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación